



EMM/ADM

EXPTE. N° 0516-2412/2006**RESOLUCIÓN N°****572****-ISPTyV.-****SAN SALVADOR DE JUJUY,****10 JUL 2018****VISTO:**

El expediente de referencia, caratulado: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INMUEBLES Iniciador: URBINA VICTORIA Y OTRO. Asunto: S/ADJ DEL LOTE FISCAL N° 16, MZA. M° 381 UBIC. EN EL B° 14 DE ABRIL EN LDOR. GRAL SAN MARTIN. DPTO. LEDESMA, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 484 de fecha 30 de Diciembre de 2013, emitida por el Secretario de Ordenamiento Territorial, se adjudicó en venta el Lote N° 16, Manzana 381, Padrón E-19857, Matrícula E-12561-19857, ubicado en el Barrio 14 de Diciembre de la ciudad de Libertador General San Martín, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy, a favor de la Sra. Urbina, Victorina, DNI N° 20 104 697.

Que, la adjudicación del referido lote, se perfecciono mediante la suscripción de la Escritura Publica Numero Ciento Veintitrés "Compraventa de Inmueble - Estado Provincial a favor de Victorina Urbina. Monto \$2.303", de fecha 18 de Marzo de 2014, pasada ante la Escribana Olga Olivia Otero, Titular del Registro Notarial N° Catorce, cuya copia rola a fs. 47/48 vta de autos.

Que, el precio de la venta del terreno en cuestión, fue fijado en la suma de Pesos Dos Mil Trescientos Tres (\$2.303), monto que a la fecha se encuentra cancelado, de conformidad al Certificado de Libre Deuda N° 57/2015, expedido por la Dirección Provincial de Rentas con fecha 20 de Noviembre de 2015 (fs. 45)

Que, en autos rolan Informes Técnicos, el Dictamen de Asesoría Legal de la Dirección de Regularización Dominial y la debida intervención de Fiscalía de Estado de la Provincia, que aconsejan el dictado del presente acto administrativo;

Que, conforme a las disposiciones del art. 3 de la Ley N° 5780/13, del art. 5 de su Decreto Reglamentario N° 5801-ISPTyV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y del Decreto N° 71-ISPTyV, el Ministro de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda se encuentra facultado para dar por concluidos todos los trámites administrativos pendientes de adjudicación del "Plan Provincial de Regularización Dominial", encontrándose el presente caso en tales condiciones.

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA SERVICIOS PÚBLICOS
TIERRA Y VIVIENDA
RESUELVE:**

Conste que en la fecha se ha reemplazado el original
de la Resolución N° 572- ISPT y V - 2018
por una copia autenticada de la misma

S. S de Jujuy, 10 de JULIO de 2018



[Handwritten signature]
Dra. EMMA M. MERCEDES ARIAS
A/C Despacho
M.I.S.P.T.yV.

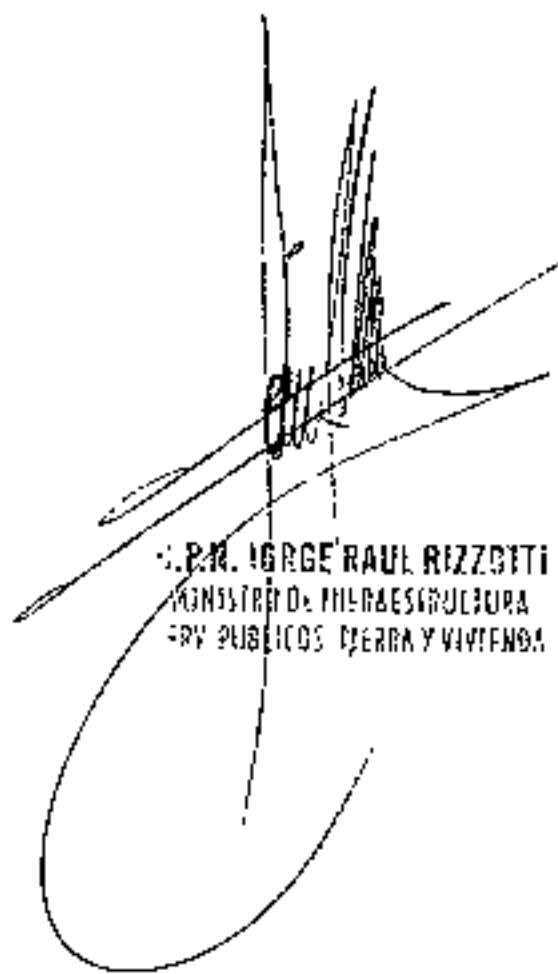


Art. 2.- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 572 - ISPTvV.-

ARTÍCULO 1°: Tener por Cancelado el precio del Lote N° 16, Manzana 381, Padrón E-19857, Matrícula E-12561-19857, ubicado en el Barrio 14 de Diciembre de la ciudad de Libertador General San Martín, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy, por parte de la Sra. URBINA VICTORINA, DNI N° 20.104.967, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°: Facultar a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos de la Provincia de Jujuy para que proceda a otorgar la correspondiente Escritura de Carta de pago, a favor de la Sra. Sra. URBINA VICTORINA, DNI N° 20.104.967 -

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, Remítase copia certificada a la Dirección Provincial de Inmuebles, Dirección de Regularización Dominial, Dirección Provincial de Rentas, a sus efectos. Siga a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos de la Provincia, a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2°. Cumplido, vuelva a la Dirección de Reorganización Dominial.-



J. R. R. JORGE RAUL RIZZOTTI
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIOS PUBLICOS, ENERGIA Y VIVIENDA

Conste que en la fecha se ha reemplazado el original
de la Resolución N° 372-ISP.T.V-2018
por una copia autenticada de la misma.

S. S. de Jujuy, 10 de JULIO de 2018



[Handwritten signature]
Dra EMMA M. ARCEDES ARIAS
A/C Despacho
M.I.S.P.T.y V.